



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 567-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 12 de agosto de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 1274-2026-VRA-UNIA de fecha 07 de agosto de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 10 de agosto de 2026, recibidos con registro N° 1117;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante CARTA N° 759-2026-UNIA-FElyH-D de fecha 05 de agosto de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°516-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 31 de julio de 2026, que resolvió "**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGA, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** por motivos particulares, a la **Dra. FRANCISCA AMARILIS DOMINGUEZ PALPA**, docente adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de siete (07) días calendarios, con efectividad al 13 de julio del 2026 hasta el 19 de julio del 2026, a efectos de participar en el X Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología - XCRSIP - 2026 a desarrollarse en la Universidad Cooperativa de Colombia (...)", para ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, mediante CARTA N° 1274-2026-VRA-UNIA de fecha 07 de agosto del 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo - Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz - Rector, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°516-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 31 de julio de 2026 para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 13-2026-UNIA-CU de fecha 12 de agosto de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°516-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 31 de julio de 2026, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°516-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 31 de julio de 2026; que resolvió en su "**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGA, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** por motivos particulares, a la **Dra. FRANCISCA AMARILIS DOMINGUEZ PALPA**, docente adscrita a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de siete (07) días calendarios, con efectividad al 13 de julio del 2026 hasta el 19 de julio del 2026, a efectos de participar en el X Congreso Regional de la Sociedad Interamericana de Psicología - XCRSIP - 2026 a desarrollarse en la Universidad Cooperativa de Colombia (...)"



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 567-2026-UNIA-CU

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado
VRA
VRI
CTI
Interesados
Archivo